

TIPO DE BOLETÍN: Aviso a los emisores
FECHA DEL BOLETÍN: Enero 18 de 2016

Objeto: Proyecto de enmienda de política: Política 4.5 – Ofertas de Derechos

TSX Venture Exchange (the “**Bolsa**”) publica directrices respecto de la Política 4.5 – *Ofertas de Derechos* del Manual de Financiamiento Corporativo (el “**Manual**”) a la luz de las modificaciones relativas a las ofertas de derechos adoptadas recientemente por las autoridades canadienses en administración de valores, el Canadian Securities Administrators (la “**CSA**”) (en su conjunto, las “modificaciones de la **CSA**”). Asimismo la Bolsa de Toronto (TSX) publica simultáneamente un aviso al personal enunciando las directrices con arreglo al artículo 614 – *Ofertas de Derechos* del Manual de Financiamiento Corporativo de la TSX.

La Bolsa prevé, sujeto a todas las aprobaciones reglamentarias necesarias, enmendar su Manual a fin de integrar oficialmente las directrices que figuran en el presente aviso. Entre tanto, la Bolsa comunica las directrices expuestas a continuación a los emisores y a sus asesores.

Los términos específicos no definidos en el presente aviso tendrán los significados que se les atribuyen en la Política 1.1 – *Interpretación* o en la Política 4.5.

Examen previo de los documentos de la oferta de derechos

Si bien la circular de oferta de derechos ya no está sujeta al examen y aprobación de la CSA antes de su distribución a los tenedores de los títulos del emisor, la Bolsa siempre procede al examen previo obligatorio de los documentos relativos a la oferta de derechos, incluida de la notificación de oferta de derechos (Formulario 45-106F14), acompañada de la circular de oferta de derechos (Formulario 45-106F15) o del prospecto relativo a la oferta de derechos (en su conjunto, los **documentos relativos a la oferta de derechos**), de conformidad con la Política 4.5 del Manual. Los documentos relativos a la oferta de derechos deben prepararse en forma preliminar y presentarse ante la Bolsa de manera a que esta pueda disponer del tiempo necesario para examinar el precio de la oferta, las modalidades y el cronograma de la oferta, todo ello con el fin de mantener un mercado ordenado para la negociación de los valores inscritos y los derechos.

Determinación de la fecha de cierre de los registros

Las modificaciones de la CSA están destinadas a hacer las ofertas de derechos bajo el régimen de dispensa de prospecto más atractivas para los emisores sujetos a presentar informes simplificando el proceso de examen y aprobación. La Bolsa también ha revisado sus requisitos respecto de los períodos de tiempo previstos para las ofertas de derechos. El párrafo 3.5 prevé actualmente que todos los errores observados por la Bolsa sean subsanados al menos siete (7) días hábiles bursátiles antes de la fecha de cierre de los registros, lo cual significa en la práctica que no se puede fijar esta fecha antes de la presentación de la versión definitiva de los documentos. Con vigencia inmediata, la Bolsa ha reducido el período de preaviso de siete (7) a cinco (5) días hábiles bursátiles. La Bolsa considera que cinco (5) días hábiles bursátiles bastan para informar a los participantes del mercado del comienzo de la negociación ex derechos de los valores inscritos, que por lo general comienza dos (2) días hábiles bursátiles antes de la fecha de cierre de los registros.

Precio de suscripción mínimo de \$0,01

Proponemos que el párrafo 4.3 de la Política 4.5 sea modificado de manera a que el precio de suscripción de los títulos que deban adquirirse en el ejercicio de los derechos no pueda ser en ningún caso inferior a \$0,01. De aquí hasta que las modificaciones que se ha propuesto aportar a la Política 4.5 entren en vigor, la Bolsa otorgará, si así se le solicita, una dispensa respecto del precio de suscripción mínimo de \$0,05 actualmente previsto, a condición de que el precio de suscripción de los títulos que deban adquirirse en el ejercicio de los derechos no sea inferior a \$0,01.

Precio de ejercicio mínimo de los bonos de suscripción

Proponemos que el párrafo 4.4 de la Política 4.5 sea modificado de manera a que el precio mínimo de ejercicio de un bono de suscripción que forme parte de la unidad que deba adquirirse en el ejercicio de un derecho no pueda ser inferior al precio del mercado antes de la publicación del comunicado que anuncia la oferta de derechos, y en ningún caso sea inferior a \$0,05.

Inscripción facultativa de los derechos

La Política 4.5 incluye pasajes donde se menciona la inscripción de los derechos en la Bolsa para fines de negociación; proponemos modificarla de manera a que indique explícitamente que el emisor puede, si así lo elige, inscribir los derechos en la Bolsa para fines de negociación, pero que no está obligado a hacerlo. De aquí hasta que las modificaciones que se ha propuesto aportar a la Política 4.5 entren en vigor, la Bolsa aprobará, si así se le solicita, una oferta de derechos en particular para la cual el emisor elige no inscribir los derechos para fines de negociación. El emisor que solicita o que tiene la intención de solicitar una dispensa respecto del requisito de inscripción de derechos debe divulgar expresamente que ha hecho esta solicitud o que tiene la intención de hacerla, según corresponda, en el comunicado que anuncia la oferta de derechos. Los derechos deben ser transferibles, en toda circunstancia, tal como se prevé en el párrafo 5.1 de la Política 4.5.

Nuevos accionistas de gran dimensión

Proponemos modificar la Política 4.5 de manera a que la aprobación de los accionistas no sea generalmente necesaria respecto de la creación de una nueva entidad controlante del emisor como consecuencia de un compromiso de suscripción en el marco de una oferta de derechos, a condición de que los derechos se inscriban en la Bolsa para fines de negociación y de que el precio de suscripción de los derechos cuente con un “descuento sustancial” respecto del precio del mercado. Un “descuento sustancial” sería al menos igual al descuento máximo del precio de mercado permitido a las colocaciones privadas, tal como se precisa en la definición del término “precio de mercado descontado” en la Política 1.1. En caso de no cumplir con una u otra de estas condiciones, la Bolsa podrá exigir que los accionistas aprueben primero la creación de una nueva entidad controlante.

Además, antes de que la Bolsa acepte una oferta de derechos que incluya un compromiso de suscripción, toda persona que, al ejercicio de los derechos, pueda convertirse en propietario con titularidad beneficiaria o en calidad de prestanombres, directa o indirectamente, de los títulos que representan más del 10% de los derechos de voto inherentes a todos los títulos en circulación de un emisor que conllevan derecho de voto (y en tanto que tal titular no sea director, funcionario o iniciado de ese tenedor de títulos, si este no fuera una persona física) debe primero presentar ante la Bolsa un Formulario de Información Personal debidamente completado (Formulario 2A) o si fuera aplicable, una Declaración (Formulario 2C1).

Para toda pregunta relativa a este boletín o al proyecto de enmienda de la Política 4.5, sírvase comunicar con las personas a continuación:

Charlotte Bell	Asesora jurídica principal	604-643-6577	charlotte.bell@tsx.com
Kyle Araki	Jefe de equipo, Calgary	403-218-2851	kyle.araki@tsx.com
Andrew Creech	Jefe de equipo, Vancouver	604-602-6936	andrew.creech@tsx.com
Eric Loree	Jefe de equipo, Toronto	416-365-2221	eric.loree@tsx.com
Sylvain Martel	Jefe de equipo, Montreal	514-788-2408	sylvain.martel@tsx.com